

Sesión 11.ª extraordinaria en 6 de Diciembre de 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

SUMARIO

1. Permisos para conservar la posesión de bienes raíces.
2. Concurrencia de Chile a la Exposición de Sevilla.
3. Gratificación a los aviadores militares y a los tripulantes de submarinos.
4. Consulta de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, sobre nombramiento de una Comisión Mixta.
5. Desafuero del Gobernador de Freirina.
6. Organización del sistema monetario.
7. Situación económica de Magallanes.
8. Protección a la industria del carbón.
9. Construcción de avenidas diagonales en Santiago.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Opazo, Pedro
Barros E., Alfredo	Oyarzún, Enrique
Barros J., Guillermo	Piwonka, Alfredo
Bórquez, Alfonso	Rivera, Augusto
Carmona, Juan L.	Sánchez G. de la H.
Concha, Aquiles	Roberto
Concha, Luis E.	Schürman, Carlos
Cruzat, Aurelio	Silva C., Romualdo
Echenique Joaquín	Smitmans, Augusto
Gutiérrez, Artemio	Trucco, Manuel
Korner, Víctor	Urrejola, Gonzalo
Marambio, Nicolás	Viel, Oscar
Medina, Remigio	Yrarrázaval, Joaquín
Ochagavía, Silvestre	Zañartu, Enrique

ACTA APROBADA

SESION 9.ª EXTRAORDINARIA EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1927

Asistieron los señores Oyarzún, Silva don Matías, Azócar, Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Cabero, Carmona, Concha don Aquiles; Ochagavía, Opazo, Piwonka, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Trucco, Urrejola, Valencia, Yrarrázaval y Zañartu.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 7.ª, en 28 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (8.ª), en 29 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República con el cual inicia un proyecto de ley sobre concesión por gracia al Inspector de Roles de la Inspección de Agua Potable y Desagües, don Miguel Portus, del derecho a jubilar con una pensión anual de \$ 9.800.

Pasó a la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el 1.º, comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de ley sobre concesión de amnistía al ciudadano José María Vidal, condenado por

inasistencia a la constitución de una Junta Receptora de Sufragios.

Se mandó comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el 2.º comunica que ha aprobado un proyecto de acuerdo sobre concesión del permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz al "Centro Social de Protección Mutua de la Población Oriente".

Con el 3.º comunica que ha aprobado un proyecto de acuerdo sobre concesión del mismo permiso al Cuerpo de Bomberos de Tocopilla.

Pasaron a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Con el 4.º comunica que ha insistido en las modificaciones introducidas por ella y desechadas por el Senado en el proyecto de reforma de la ley de Crédito Agrario de 10 de Agosto de 1926.

Quedó para tabla.

Informes

Uno de las Comisiones de Higiene y de Agricultura unidas, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica la legislación vigente sobre zonas de temperancia limitada en las provincias de Tarapacá y Antofagasta

Otro de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, sobre enagenación de terrenos fiscales en Pueblo Hundido.

Tres de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaídos en dos solicitudes del Instituto de Caridad Evangélica y uno de la Asociación de Empleados de Casas Particulares, en que piden el permiso requerido para conservar la posesión de varios bienes raíces.

Otro de la Comisión de Ejército y Marina recaído en el Mensaje en que Su Excelencia el Presidente de la República solicita el acuerdo del Senado para ascender a General de Brigada al Coronel de Ejército, don Carlos Salcedo Terán.

Otro de las Comisiones Unidas de Legislación y Justicia, Hacienda y Obras Públicas y Vías de Comunicación, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre construcción de Avenidas Diagonales de Santiago.

Quedaron para tabla.

Moción

Una del honorable Senador don Nicolás Marambio, con que inicia un proyecto de ley interpretativa del inciso 2.º del artículo 44 de la Constitución.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho a insinuación del señor Presidente, se acuerda tomar en consideración, a más de los asuntos ya anunciados, diversos otros proyectos de carácter sencillo que penden de la consideración del Honorable Senado.

En discusión general y particular, se dá tácitamente por aprobado el proyecto de acuerdo que formula la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, en su informe acerca de la solicitud presentada por don Ventura Blanco Viel, como Director del Instituto de Caridad Evangélica o "Hermandad de Dolores", sobre permiso para conservar la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la calle Concepción, de esta ciudad.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único. — Concédese a la institución denominada "Instituto de Caridad Evangélica, o "Hermandad de Dolores", con personalidad jurídica otorgada por decreto N.º 1567, de 11 de Julio de 1879, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por cincuenta años, la posesión del bien raíz que tiene adquirido en la calle Concepción N.º 1068, de esta ciudad, cuyos deslindes son: al Norte, calle de su ubicación; al Sur, con don Exequiel Henríquez y al Oriente y Poniente, con terrenos de doña María López viuda de Zárate."

En discusión general y particular, se dá tácitamente por aprobado el proyecto de acuerdo formulado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, en su informe acerca de otra solicitud presentada también por el señor don Ventura Blanco, en el mismo carácter que en la anterior, sobre permiso para conservar la posesión de los bienes raíces que se indican.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único. — Concédese a la institución denominada "Instituto de Caridad Evangélica o "Hermandad de Dolores", con personalidad jurídica otorgada por decreto N.º 1567, de 11 de Julio de 1879, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por cincuenta años, la posesión de los siguientes bienes raíces, con la ubicación y deslindes que a continuación se indican:

1.º Casa ubicada en la calle Santo Domingo N.º 627, de esta ciudad, que deslinda: al Norte, con don José Tomás Ovalle; al Sur, calle de por medio, con don Pedro Maturana; al Oriente, con don Francisco Marín, y al Poniente, con don José Besa.

2.º Casa y sitio ubicados en la calle General Urriola N.º 666 de esta ciudad, que deslinda: al Norte y Oriente, con terrenos de don Roberto Arriagada Bravo; al Sur, con sitio N.º 4 del señor Cisternas; y al Poniente, con calle Lira, actual General Urriola”.

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado el proyecto de acuerdo formulado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, en su informe acerca de la solicitud presentada por don Alberto Tagle Ruiz, como Presidente de la “Asociación Empleados de Casas Particulares”, sobre permiso para conservar la posesión de los bienes raíces que se indican:

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único. Concédese a la institución denominada “Asociación de Empleados de Casas particulares”, con personalidad jurídica otorgada por decreto N.º 581, de 15 de Febrero de 1923, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por cincuenta años, la posesión de los siguientes bienes raíces que tiepe adquiridos en esta ciudad, con la ubicación y deslindes que a continuación se indican:

1.º Casa y sitio ubicado en la calle San Francisco N.º 1056, que deslinda: al Norte, con propiedad de la señora Goddefroy; al Sur, con propiedad de don Francisco Tonaca; al Oriente, con pasaje abierto por don Agustín Richard; y al Poniente, con la calle de su ubicación.

2.º Casa y sitio ubicado en la calle de San Ignacio N.º 410, que deslinda: al Norte y Oriente, con don Manuel Sanfuentes; al Sur, con doña Evarista Ríos; y al Poniente, con la calle de San Ignacio; y

3.º Dos sitios que forman un sólo cuerpo, ubicados en la calle de Santa Elena esquina de Maule, que deslinda, el primero: al Norte, calle de Maule; al Sur, sitio N.º 17; al Oriente, sitios números 1 y 2; y al Poniente, Avenida Santa Elena; el segundo: al Norte, sitio N.º 16; al Sur, sitio N.º 18; al Oriente, sitios números 2 y 3; y al Poniente, Avenida Santa Elena.”

Se toma después en consideración, en discusión genral y particular, y se da tácitamente por aprobado, el proyecto de acuerdo formulado por la Comisión de Relaciones Exteriores, en el informe, de que se dió cuenta al Honorable Senado el día 28 del actual, proponiendo la aprobación de los Tratados, Convenciones y Convenios que se indican.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único. Apruébanse los siguientes tratados, Convenciones y Convenios celebrados por el Gobierno de Chile:

Tratado de extradición con la República de Colombia, suscrito en Bogotá el 16 de Noviembre de 1914;

Tratado de extradición con la República de Venezuela, suscrito en Caracas en 3 de Agosto de 1914;

Convención Principal y Convenios sobre giros postales y sobre encomiendas postales suscritos en el Segundo Congreso Postal Panamericano, celebrado en México en el curso del año 1926;

Convención y Reglamento sobre libertad de tránsito; Convención, Reglamento y Protocolo Adicional sobre régimen de las vías navegables de importancia internacional; y Declaración por la cual se reconoce el derecho de pabellón a los Estados que no tienen litoral marítimo, suscritos en la Conferencia Internacional sobre Comunicaciones de Tránsito celebrada en Barcelona el año de 1921;

Acuerdos suscritos en la Conferencia Radio Telegráfica Internacional reunida en Londres en el año de 1912; y acuerdos suscritos ad referendum, en la Convención Sanitaria Internacional, firmada en París en 17 de Enero de 1912.”

En discusión general y particular el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, en que se autoriza al Presidente de la República, para invertir hasta la suma de \$ 563,473.70, en atender a los gastos que demande la construcción de las instalaciones y edificios de la Nueva Radio Estación de la Armada, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. Autorízase al Presidente de la República, para que invierta hasta la suma total de quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres pesos setenta centavos (\$ 563,473.70), a fin de atender a los gastos

que demande la construcción de las instalaciones y edificios de la nueva radio-estación de la Armada.

Esta suma se cargará a los fondos que han sido reintegrados en arcas fiscales, de los que fueron concedidos con el mismo objeto por el decreto-ley número 584, y que estaban depositados a la orden de la Dirección del Territorio Marítimo."

En discusión general y particular el proyecto de ley, remitido por la Cámara de Diputados, en el cual se declara de abono, para los efectos de computar el tiempo de servicios al personal de Gente de Mar, de la Armada, los años que hubieren servido en el Cuerpo de Carabineros, con anterioridad a su última contrata en la Marina, se dá tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Se declara que, para los efectos de computar los años de servicios exigidos por el decreto-ley número 600, de 14 de Octubre de 1925, al personal de gente de mar, se contarán como prestados en la Armada los que el individuo hubiere servido en el Cuerpo de Carabineros, con anterioridad a su última contrata en la Marina".

En discusión general y particular el proyecto de ley, remitido por la Cámara de Diputados, en que se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de \$ 1.221,000, en atender al pago de las cuentas pendientes, por el abastecimiento de los buques y secciones de la Armada durante el año 1926; usan de la palabra los señores Barros don Alfredo, Sánchez y Barros don Guillermo.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en la forma que lo propone la Comisión con el voto en contra del señor Barros don Guillermo, y la abstención de los señores Concha don Luis y Piwonka.

El proyecto aprobado, es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de un millón doscientos veintidós mil pesos (\$ 1.221,000), a fin de atender al pago de las cuentas pendientes por artículos recibidos del año 1926, y para adquirir los artículos consultados en el abastecimiento de los buques y secciones de la Armada, cuyas órdenes de entrega están pendientes.

Esta suma se deducirá del saldo sobrante de la venta de la casa de la Legación de Chile en Londres, efectuada en conformidad con lo dispuesto por la ley número 4122, de fecha 9 de Junio de 1927, y del saldo de ciento veinticinco mil pesos (\$ 125,000), restante de lo pagado por la Lautaro Nitrates Co. Limited, en cumplimiento de la transacción a que llegó con el Fisco, por escritura de 23 de Junio de 1927".

En los incidentes, el señor Presidente anuncia la siguiente tabla de asuntos de fácil despacho para las sesiones de la semana próxima:

Proyecto de ley, remitido por la Cámara de Diputados, en que se autoriza al Presidente de la República para enajenar en pública subasta, los terrenos fiscales de la Villa de Pueblo Hundido;

Proyecto de ley iniciado en un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, sobre autorización para invertir hasta la cantidad de dos millones de pesos, en los gastos que demande la concurrencia de Chile a la Exposición de Sevilla, que deberá inaugurarse el año próximo; y

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados, en el cual se deroga la disposición contenida en la letra a) del artículo 3.º de la ley N.º 4092, de 15 de Setiembre de 1926.

El señor Marambio formula indicación para que se tome inmediatamente en consideración el oficio de la Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a bien insistir en la aprobación de las modificaciones hechas por ella, y desechadas por el Honorable Senado, en el proyecto sobre reformas a la ley de Crédito Agrario.

El señor Schürmann formula indicación para que se constituya la Sala en sesión secreta los últimos diez minutos de la segunda hora de la sesión de hoy, a fin de ocuparse del Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, en que solicita el acuerdo del Honorable Senado para conferir el empleo de General de Brigada, al Coronel de Ejército, don Carlos Salcedo Terán.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Marambio y la del señor Schürmann, se dan tácitamente por aprobadas.

El señor Presidente pone en discusión el oficio de la Cámara de Diputados, a que se refiere la indicación del señor Marambio, consultando a la Sala acerca de si insiste o no en su anterior acuerdo.

Usan de la palabra los señores Barros don Guillermo, Azócar, Urrejola, Echenique y Zañartu don Enrique.

Por haber llegado el término de la primera hora, queda pendiente la discusión.

Se suspende la sesión.

A segunda hora en el orden del día, continúa la discusión general que quedó pendiente en la sesión anterior, acerca del proyecto sobre fomento a la industria del carbón.

Usan de la palabra los señores: Urrejola, y Concha don Aquiles.

A petición del señor Cabero, se da lectura al Memorial presentado por la Asociación de Productores de Salitre, con relación a este proyecto.

Por haber llegado la hora, queda pendiente el debate.

Se constituye en seguida la Sala en sesión secreta, y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente informe de la Comisión de Legislación y Justicia:

Honorable Senado:

La Comisión de Legislación y Justicia ha tomado conocimiento de la solicitud presentada por don Teodoro L. Oswald, en su carácter de Presidente de la "Corporación Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día", en que pide el permiso requerido por el Código Civil para conservar la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la ciudad de Antofagasta.

Después de haber examinado los antecedentes que se acompañan a la solicitud y comprobado que se hallan en debida forma, la Comisión tiene a honra recomendaros la aprobación del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.—Concédese a la "Corporación Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día", con personalidad jurídica otorgada por decreto de 8 de Mayo de 1914, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por cincuenta años, la po-

sesión del bien raíz que tiene adquirido en la ciudad de Antofagasta en la calle Catorce de Febrero N.os 1122 al 1138, y cuyos deslindes son: al Norte, con Petronila G. de Sandoval; al Sur, con Teresa Ormazábal v. de Ibaceta; al Oriente, con propiedad de don Juan Aguilar y la línea del ferrocarril; y al Poniente, calle de su ubicación".

Sala de la Comisión a. . . de Noviembre de 1927.—A. Cabero.—Luis Enrique Concha.—Nicolás Marambio M.—F. Altamirano Z., Secretario.

2.º De tres solicitudes.

La primera, de don Juan Julipán Maripán y otros, en que piden amparo contra las usurpaciones de sus tierras en Osorno.

La segunda, de don Luis Letelier, como Presidente del Club Victoria, en que pide el permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz en la ciudad de Victoria.

La última, de don Francisco Domínguez Echenique, en que pide la devolución de varios documentos.

PRIMERA HORA

1.—PERMISOS PARA CONSERVAR LA POSESIÓN DE BIENES RAICES

El señor OYARZUN (Presidente). — Corresponde ocuparse de los asuntos anunciados en la Tabla de Fácil Despacho.

El señor Secretario da lectura a un informe de la Comisión de Legislación y Justicia, en que recomienda la aprobación del siguiente proyecto de acuerdo remitido por la Cámara de Diputados, con la sola modificación de cambiar la frase: "hasta por treinta años", por esta otra: "hasta por cincuenta años".

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.—Concédese a la institución denominada Club Social de Vallenar, domiciliada en el mismo lugar y que goza de personalidad jurídica, otorgada por Decreto Supremo N.º 2371, de 5 de Diciembre de 1923, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesión de la casa y sitio ubicados en la calle Prat, esquina de Santiago, en la nombrada ciudad de Vallenar y cuyos deslindes son: al Norte, con sucesión de don Nicasio Harriss; al Sur, con calle Prat; al Oriente, con calle Santiago; y al Poniente, con sucesión de don Juan Ramos".

Sin debate y tácitamente se dió por aprobado el proyecto con la modificación propuesta por la Comisión.

El señor Secretario da lectura a un informe de la Comisión de Legislación y Justicia, en que propone el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único. — Concédese a la institución denominada "Sociedad de Señoras La Unión de Chillán" con personalidad jurídica otorgada por decreto N.º 1300, expedido por el Ministerio de Justicia en 18 de Abril de 1903, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por cincuenta años, la posesión de la casa y sitio que tiene adquirido en la calle de Carampangue, hoy Sargento Aldea, de esa ciudad, bajo los siguientes deslindes: al Norte, Domingo Venegas; al Sur, Corina Contreras; al Oriente, Jiménez; y al Poniente, calle de su ubicación."

Sin debate y tácitamente se dió por aprobado el proyecto.

2.—EXPOSICION DE SEVILLA

El señor SECRETARIO.—Corresponde continuar la discusión, pendiente en la sesión de ayer, del proyecto que autoriza la inversión de dos millones de pesos en la concurrencia de Chile a la Exposición de Sevilla.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra en la discusión general y particular a la vez.

El señor CONCHA (don Luis E.).—Deseo saber a cuánto ascienden los fondos pedidos por el Ejecutivo.

El señor SECRETARIO.—A dos millones de pesos, señor Senador.

Ayer quedó pendiente el debate conjuntamente con una indicación del honorable señor Piwonka, para reducir la suma a un millón y medio.

El señor MARAMBIO.—¿No hay ningún dato en el Senado acerca de los gastos relativos al envío de delegados a esa Exposición?

El señor OYARZUN (Presidente). — Sólo los datos que dió ayer el honorable señor Piwonka, de que se van a invertir dos millones de pesos divididos en tres partidas: un millón para el edificio, 200 mil pesos para mobiliario, y 800 mil pesos para todos los demás gastos.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA.—Se consultan \$ 800,000 para la remisión de todos los artículos y muestrarios que van a mandar los exponentes.

El señor MARAMBIO.—Tal vez sería conveniente establecer en el proyecto que no podrá invertirse más del 10 por ciento de la suma total en sueldos, honorarios, gratificaciones y gastos personales de los delegados que envíe el Gobierno.

Yo haría indicación en este sentido a fin de evitar, en lo posible, que esto se convierta en un derroche.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión esta indicación.

El señor BARROS JARA.—Todos los países americanos van a levantar sus edificios propios en esta Exposición.

Por otra parte, he visto en los diarios, que el Gobierno de España ya ha entregado a nuestro Ministro en aquel país, el terreno que ocupará el pabellón de Chile.

Como dice muy bien el señor Presidente, se calcula un millón de pesos para el edificio, \$ 200,000 para estantería y mobiliario y \$ 800 mil para todos los demás gastos.

Ya dije ayer que era necesario tomar en consideración el tipo de cambio. Nosotros estamos acostumbrados, o lo estuvimos hasta hace poco, a cambios variables. No pensamos que un millón de pesos de seis peniques es una suma relativamente pequeña. Hay que pensar que si nuestro cambio fuese de 18 peniques, ese millón sólo serían trescientos mil pesos, y nadie diría que esa suma es exagerada como presupuesto para construir el edificio.

Ayer hice presente, también, que la peseta vale más que nuestro peso,—hoy día ha subido a 1.36;—de modo que este factor reduce, desde luego, en cerca de un 40 por ciento el millón de pesos.

Se dice, sin embargo, reduzcamos lo que se fija para el edificio. Esto no puede hacerse, so pena de que sólo haya dinero suficiente para construir una parte del edificio. Ya los planos están aprobados, y, en vista de ellos, nos hemos dado por recibidos del terreno en Sevilla. Yo me atengo a los datos que se nos han dado, aunque no puedan ellos ser enteramente precisos, ya que no se conocen aún las proyecciones que la Exposición va a tener, y quedaría satisfecho con que no se gastara un centavo más de lo ya previsto. Tengo para mí que estamos ya obligados a hacer este edificio, porque, como digo, los planos han sido aprobados y el terreno está entregado.

Se dice, por otra parte, reduzcamos la suma destinada a instalaciones, estanterías, etc. Si esto se hiciera, podría resultar que el edificio quedara vacío, por falta de dinero suficiente para acomodar allí nuestros productos. Yo no acepto este procedimiento; creo que, tomando en cuenta nuestra situación económica, lo natural habría sido no concurrir a la Exposición de Sevilla; pero si ello no fué posible; si ya se ha acordado y anunciado la participación de Chile en ese torneo, debemos hacerlo

en forma digna, y para esto se necesita mucho dinero.

Para terminar, señor Presidente, considero que la suma solicitada por el Gobierno está encuadrada dentro de lo que es absolutamente necesario calcular para este objeto.

El señor PIWONKA.—Siento, señor Presidente, haber llegado a la sesión con algún atraso, y no haber podido imponerme de todas las observaciones formuladas por el honorable Senador que deja la palabra; pero entiendo que en este momento se discute el proyecto que autoriza la inversión de dos millones de pesos en los gastos que demande la concurrencia de Chile a la Exposición de Sevilla.

El señor OYARZUN (Presidente).—Sí, honorable Senador; conjuntamente con una indicación formulada por el honorable señor Marambio para limitar al 10 por ciento de la suma total la cantidad que se pueda invertir en pago de pasajes y sueldos de empleados.

El señor PIWONKA. — Y conjuntamente con la indicación que por mi parte, formulé, para reducir esa suma total a un millón y medio.

El señor OYARZUN (Presidente).—Exacto, honorable Senador.

El señor PIWONKA.—La prensa de hoy, señor Presidente, informa que nuestro Ministro en Madrid, se ha hecho cargo de los terrenos cedidos por el Gobierno español para la construcción del pabellón de Chile, cuya construcción ya se ha contratado con el autor del proyecto, el señor Juan Martínez, que se encuentra a la fecha en Sevilla. Fotografías de ese proyecto han sido publicadas en la prensa y revistas españolas, lo cual me lleva al conocimiento de que nos encontramos ante una situación de hecho, y me induce a retirar la indicación que había formulado para reducir en quinientos mil pesos la suma solicitada; pero hago votos por que en el futuro no se contraiga esta clase de compromisos, sin contar previamente con la autorización constitucional necesaria para efectuar el gasto.

El señor OYARZUN (Presidente).—Con la venia del Senado, daría por retirada la indicación formulada por el honorable señor Piwonka.

Queda así acordado.

Ofrezco la palabra sobre el proyecto conjuntamente con la indicación formulada por el honorable señor Marambio.

El señor BARROS JARA.—Según entiendo, la indicación formulada por el honorable señor Marambio es para reducir al 10 por ciento...

El señor SANCHEZ G. de la H.—Permitame, el honorable Senador.

No se trata de reducir la suma total, sino

de limitar el 10 por ciento de ella, lo que pueda invertirse en gastos de pasaje y sueldo de empleados.

El señor MARAMBIO.—Exacto. Mi indicación dice:

"De la suma anterior, no podrá invertirse más de doscientos mil pesos (\$ 200,000) en sueldos, honorarios, gratificaciones, viáticos, gastos de viaje y demás asignaciones, a las personas que el Gobierno designe para que representen al país en la Exposición."

He entrado en detalles al redactar esta indicación, porque es indispensable hacerlo, para obtener el resultado que con ella se persigue.

El señor BARROS JARA.—Yo también voy tras el propósito de economía; pero debo recordar que los pasajes no se pagan en moneda nacional de seis peniques, sino en libras esterlinas, en dólares, en pesetas.

No podemos precisar en francos o en iras el valor de esos pasajes, y desde luego, sabemos que son bastante caros. Estamos en el último rincón del mundo, y un viaje transatlántico desde Chile a Sevilla, en cualquier vapor, cuesta mucho dinero.

No podemos fijar un límite inflexible a la suma destinada a pasajes, y me parece que debemos confiar a este respecto, en el criterio de las personas que intervendrán en estas inversiones. No es posible proceder de otra manera sin contribuir al fracaso de nuestra Exposición.

El señor SANCHEZ.—Creo que mi honorable amigo, el señor Senador por Santiago, no ha comprendido el alcance de la indicación formulada por el honorable Senador señor Marambio.

La indicación del honorable Senador, señor Marambio, tiende a impedir que se mande a la Exposición de Sevilla un excesivo número de comisionados. Si los pasajes son muy caros, quiere decir que se limitará el número de las personas que por cuenta del Gobierno irán a Sevilla. A este único objetivo tiende la indicación del honorable Senador.

Esta limitación no afecta a algo que diga relación con la Exposición misma, sino a un gasto que si bien es inherente a ella, puede perfectamente limitarse y haciéndolo, evitáremos los abusos, tan frecuentes en estos casos, de personas que, con un pretexto u otro, consiguen, en estos casos, dar un paseo por Europa a costa del Estado. Si hay un gasto que pueda limitarse, es éste, sin que la Exposición misma sufra menoscabo, y creo que el Gobierno mismo mirará con buenos ojos la limitación de este rubro.

Por estas consideraciones, encuentro muy

oportuna la indicación formulada por el honorable señor Marambio, y tendré el agrado de darle mi voto.

El señor BARROS JARA.—De la suma total de dos millones de pesos, se destina un millón para la construcción del pabellón de Chile. Además, doscientos mil pesos se destinan al mobiliarlo.

Quedan ochocientos mil pesos sobrantes.

Me parece que sobre este saldo hay que partir para hacer un cálculo de lo que se destine a pasajes y demás gastos a que se refiere la indicación del honorable señor Marambio. No veo la razón por la cual Su Señoría toma como base la suma total de dos millones, y de ella deduce el 10 por ciento.

¿Para qué hablamos del 10 por ciento de la suma de dos millones de pesos, cuando un millón de pesos, forzosamente, debe gastarse en la construcción del pabellón, y solamente se destinan doscientos mil pesos a otro objeto distinto?

El señor OYARZUN (Presidente).—Debo prevenir al honorable Senador por Santiago, que el proyecto no establece diversas partidas en las que debe dividirse la suma total de dos millones de pesos. No se habla de distribución detallada de esta suma. De manera que la limitación a que se refiere la indicación formulada tiene forzosamente que referirse al total de la suma consultada en el proyecto.

El señor BARROS JARA.—Al hablar de la distribución de la suma, me he referido a los datos que se nos proporcionaron al estudiar el proyecto.

El señor OYARZUN (Presidente).—Pero el texto mismo del proyecto no consulta una forma precisa de distribución.

El señor BARROS JARA.—Sin embargo, de esta base hemos partido: un millón de pesos para el edificio y doscientos mil pesos para mobiliario; de modo que sólo queda un saldo de 800 mil pesos, al cual deben imputarse los gastos comprendidos en la indicación del honorable señor Marambio. La suma anterior, de un millón doscientos mil pesos, no puede tocarse, porque ya está destinada, y si de ello no va a quedar constancia en la ley misma, que al menos quede establecido en su historia.

El señor OYARZUN (Presidente).—Como he dicho, el proyecto viene redactado sin determinar la inversión de las sumas parciales; de manera que la indicación en la forma en que desea modificarla el honorable señor Barros Jara, significaría un cambio sustancial en la redacción del proyecto.

El señor SANCHEZ G. de la H.—Yo creo que basta con la indicación del honorable señor

Marambio y con que quede constancia en la historia de la ley, de la idea del honorable señor Barros Jara. No podemos distribuir exactamente la suma total porque los datos proporcionados a la Comisión sólo podían ser aproximados.

El señor BARROS JARA.—En ese caso, podríamos fijar una cantidad determinada para pasajes.

El señor PIWONKA.—Me parece que puedo aclarar algo esta cuestión.

En la mañana de hoy me acerqué a las personas que están a cargo de organizar lo relativo a nuestra representación en la Exposición de Sevilla, cuya labor, diré de paso, ha sido realizada en forma inteligente y muy acuciosa. Pues bien, entre los antecedentes que solicité, ví una partida de solo 45 mil pesos destinada a gastos del personal que atenderá la Exposición. Existe el propósito de hacer estas cosas con la mayor economía posible, encomendando a nuestros cónsules en España, buena parte del trabajo; de tal modo que sólo será necesario enviar dos o tres personas de aquí, tal vez un comisario general y un ayudante.

El señor SANCHEZ G. de la H.—Es una ilusión de Su Señoría.

El señor PIWONKA.—Esos son los datos que se me han dado esta mañana y, según ellos, la suma de \$ 200,000 que consulta la indicación del honorable señor Marambio, sería excesiva.

El señor MARAMBIO.—Se dice que se van a invertir sólo \$ 45,000 en los gastos personales; pero yo pregunto: ¿entra en esta suma el valor de los pasajes?

Por otra parte, algunos de los delegados son funcionarios del Estado, que tienen derecho a viáticos y a otros beneficios. A todos estos gastos se refiere mi indicación, y tiende a evitar los abusos porque hay numerosas personas interesadas en ir a pasear a costa del Fisco.

Por eso insisto en mi indicación, pues de otro modo si no fijamos un límite a este rubro de gastos, estoy cierto de que pasará de \$ 400,000.

El señor BARROS JARA.—Yo preferiría que se dijera lisa y llanamente que a este objeto se destina la suma de \$ 200,000.

El señor MARAMBIO.—Como el 10 o/o de 2,000,000 es \$ 200,000, no tengo inconveniente para aceptar lo que pide Su Señoría.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión la modificación hecha a la indicación del honorable señor Marambio.

Como el honorable señor Piwonka ha retirado su indicación, queda sólo en discusión la del honorable señor Marambio, para limitar a \$ 200,000 la suma que pueda invertirse en los gastos a que ella se refiere.

El señor VIEL.—Yo estoy en completo acuerdo con el honorable señor Marambio respecto a la necesidad de poner coto a estos gastos, a fin de que no se aproveche esta inversión de fondos públicos para mandar a la Exposición de Sevilla a una cantidad de personas que van sólo con el propósito de pasear; pero este torneo va a durar un año, según mis informaciones, y habrá necesidad de mantener cierto número de secciones y servicios, con sus respectivos empleados, lo que significará un gasto en cuyos detalles nosotros no podemos entrar.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación del honorable señor Marambio, para limitar a 200 mil pesos la suma que pueda invertirse en los gastos a que ella se refiere.

Votada la indicación, resultó aprobada por 18 votos contra 5.

Al votar:.

El señor RIWONKIA.—Aunque encuentro excesiva la suma, voto que sí.

El señor CONCHA (don Luis E.).—No, por que es el Ejecutivo el que administra.

El señor GUTIERREZ.—No, por la misma razón.

El señor CARMONA.—No, por la misma razón.

El señor OYARZUN (Presidente).—En consecuencia, queda aprobado el proyecto con la indicación del honorable señor Marambio.

3. GRATIFICACION A LOS AVIADORES MILITARES Y A LOS SUBMARINISTAS

—El señor Secretario da lectura a un informe de la Comisión de Ejército y Marina que termina recomendando al Senado preste su aprobación al siguiente proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados:

“Artículo 1.º Derógase la disposición contenida en la letra a) del inciso segundo del artículo 3.º de la ley N.º 4092, de 15 de Setiembre de 1926.

Art. 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión general el proyecto.

—Sin debate se dió tácitamente por aprobado. En seguida se pusieron sucesivamente en discusión los dos artículos de que consta y, en la misma forma se dieron por aprobados.

4. COMISION MIXTA

El señor SECRETARIO. — La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia hace al

Senado la consulta a que se refiere el siguiente informe:

“Honorable Senado:

En sesión de 23 de Agosto próximo pasado, y a indicación del señor Presidente, se acordó someter en consulta a esta Comisión de Constitución, Legislación y Justicia la cuestión relativa a resolver si procede o no el nombramiento de la Comisión Mixta a que se refiere el artículo 51 de la Carta Fundamental para que proponga la forma y modo de obviar las dificultades producidas en la tramitación del proyecto de ley, iniciado en un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, por el cual se hace extensivo a las instituciones hipotecarias regidas por la ley de Agosto del 55 el Título V de la primera parte de la ley general de Bancos de Setiembre de 1925.

Sobre este particular el Honorable Senado aprobó en 28 de Junio de 1926 un determinado proyecto de ley.

La Honorable Cámara de Diputados conoció de esta proposición y en 24 de Agosto siguiente la devolvió al Honorable Senado, modificada más o menos fundamentalmente.

La Cámara de origen, en el tercer trámite constitucional, rechazó, salvo una sola, todas las enmiendas hechas al proyecto por la Honorable Cámara de Diputados.

En los trámites cuarto y quinto, ambas ramas mantuvieron, en todas sus partes, el criterio que habían manifestado en los grados precedentes de la gestación de la ley.

Ahora bien, aparte de otros desacuerdos de menor importancia, la tramitación constitucional de este negocio ha dejado de manifiesto principalmente los dos que a continuación se indican:

El Senado, en el artículo 1.º de su proyecto, aprueba y ratifica, por decirlo así, los decretos-leyes 559, de 26 de Setiembre de 1925 y 782, de 22 de Diciembre del mismo año, con sólo las modificaciones que detalla en los siguientes artículos y encaminadas al objeto de la ley. La Honorable Cámara de Diputados, por el contrario, se limita a referir los títulos pertinentes de los ya mencionados decretos-leyes a la situación particular que se trata de reglamentar en la proposición de ley pediente, sin adelantar opinión sobre su sancionamiento definitivo, fundada en que la corta experiencia recorrida en los pocos meses de aplicación que llevan los referidos decretos-leyes, no ha permitido aún precisar la conveniencia de su ratificación lisa y llana o de su aprobación con modificaciones.

El segundo aspecto del desacuerdo está en el hecho de que mientras el Senado da ipso jure intervención a la Superintendencia de Bancos

en las instituciones hipotecarias que hubieren sido puestas en liquidación con anterioridad a la vigencia de la ley general de Bancos, la Honorable Cámara de Diputados sólo autoriza esa misma intervención siempre que los dos tercios de los accionistas concurren en acordársela a la Superintendencia.

De lo dicho resulta, que la diferencia de criterio producida entre ambas ramas del Congreso reside esencialmente en la mayor o menor amplitud en la extensión de los efectos de los decretos-leyes números 559 y 782 y de las facultades de la Superintendencia de Bancos.

Con ser, pues, una misma la idea legislativa, existe producido desacuerdo fundamental en cuanto a la manera de consignar esa misma idea.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia fundada en la relación de hechos que deja expuesta, considera que el caso en informe cabe precisamente dentro de la disposición del artículo 51 de la Constitución y, en consecuencia, os propone tengáis a bien invitar a la Honorable Cámara de Diputados a formar la Comisión Mixta a que ese artículo se refiere.

Sala de la Comisión, a... de Setiembre de 1927.— Luis Enrique Concha.— A. Cabero.— Nicolás Marambio U.— F. Altamirano, Secretario".

El señor OYARZUN (Presidente).— En discusión el proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

En el momento oportuno la Mesa propondrá a los honorables Senadores que en representación de esta Cámara deben concurrir a formar la expresada Comisión.

5.—DESAFUERO DEL GOBERNADOR DE FREIRINA

El señor MARAMBIO.— Desearía saber, señor Presidente, en qué estado se encuentra la solicitud relativa al desafuero del Gobernador de Freirina.

El señor OYARZUN (Presidente).— La Comisión designada para informar sobre esta materia, en vista de las razones dadas por Su Señoría, modificó el informe que primitivamente había acordado, considerando que no era procedente el trámite dado a este asunto por la Corte de Apelaciones de Concepción, y comisionó a Su Señoría para que con el señor Secretario procediera a redactar el nuevo informe.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—

Yo formo parte de esa Comisión, y no he recibido citación alguna para la reunión en que debía estudiarse este asunto.

El señor OYARZUN (Presidente).— Probablemente la reunión tuvo lugar en la semana anterior, durante la ausencia de Su Señoría de la capital.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— Poco a mi vuelta no encontré la citación en mi escritorio.

El señor OYARZUN (Presidente).— Se tomará nota de la observación de Su Señoría, y en breve se citará a los miembros de la Comisión a una nueva reunión con este objeto.

6.—ORGANIZACION DEL SISTEMA MONETARIO

El señor AZOCAR.— En sesión pasada, el honorable señor Concha formuló algunas observaciones acerca de la difícil situación económica en que se encuentran diversas provincias del Sur.

Representaciones análogas a las que ha recibido Su Señoría acerca de la situación en que se encuentra la provincia de Concepción, he recibido por mi parte, con referencia a las provincias que represento, lo que se explica debido a que la situación a que se refería el honorable Senador, afecta a todas las provincias en general, pues la crisis que hoy sufre el país, se extiende a todo el territorio.

Al ingresar al Senado, formulé algunas observaciones sobre la situación económica del país, y recuerdo haber indicado en aquel entonces las causas de la crisis que ya empezaba a hacer sentir sus efectos, una de las cuales era la destrucción del capital social. Agregué que el país no producía bastante y que la única forma de solucionar esta crisis era la de aumentar la producción; finalmente, expuse que si no se ponía pronto remedio a esta situación, sobrevendría un cataclismo financiero de suma gravedad.

¿Cuál es la causa de esta crisis? La verdad es que ni siquiera la conocemos. El tema constante en los círculos comerciales e industriales no es otro que la crisis económica actual, y cada uno da su opinión atribuyéndole causas diferentes.

La causa más frecuente de estas crisis, es una super-producción, o sea, la falta de mercado para los productos nacionales. Sin embargo, en nuestro país no ocurre eso en el momento presente. Desde luego, tenemos que nuestro principal producto de exportación, el salitre, tiene mercado, y así vemos que la industria está resurgiendo rápidamente. La situación que se le presenta a la agricultura, es también halagado-

ra, pues, las cosechas, aunque no pueden calificarse de espléndidas, permiten anticipar que el año agrícola será bueno. La industria minera se encuentra también en buena situación. Sin embargo, la crisis económica se mantiene y el pesimismo general está hoy adquiriendo tales caracteres que el espíritu de empresa está en la actualidad completamente abatido.

Si hay algo importante y urgente en el momento presente, es la situación de crisis económica que afecta al país. Como nadie lo ignora, el Estado ha reducido su personal de empleados, dejando cesantes a un gran número de personas que no tienen hoy de qué vivir. En seguida se les dice a esas personas que recurran a las empresas particulares en busca de trabajo, pero lo cierto es que éstas han hecho y están haciendo lo mismo que el Estado, hasta el punto de que no hay empresa grande o pequeña, que no esté hoy reduciendo también su personal. Se está colocando así a toda esta gente de trabajo en una situación desesperada, en forma que jamás antes de ahora había llegado el hambre a muchos hogares, como está sucediendo en la actualidad.

Se trata, pues, de un problema que no afecta sólo a los elementos dirigentes, a los capitalistas o industriales, sino que afecta a toda la población en general.

Hasta la fecha, no se le ha dado a esta situación toda la importancia que tiene. Yo quisiera que los hombres de Gobierno y del Congreso, entre los cuales hay muchos más preparados que yo en esta materia, estudiaran este problema, asesorándose de hombres prácticos y que conozcan a fondo la vida comercial e industrial del país, y propusieran las medidas tendientes a remediar la honda crisis que nos aqueja.

"La Nación" de hoy se ocupa en su editorial, de la situación del dinero en el país. Aunque sea tal vez petulancia mía dar opinión sobre el particular, diré que la crisis actual no proviene de ninguna de las causas que se dejan sentir con frecuencia en la vida económica de los países: esta es una crisis especial, que proviene de la mala organización del dinero, en nuestro país.

Es perfectamente sabido que hay actualmente una escasez enorme de dinero en Chile. ¿Quién tiene hoy día dinero disponible entre nosotros? Muy pocos son los privilegiados que pueden contestar afirmativamente. Los más acaudalados capitalistas, los más grandes empresarios, se sienten agobiados a consecuencia de la gran escasez de dinero que hoy se deja sentir.

Se cree por algunos elementos que los gran-

des empresarios o industriales, por mero egoísmo reducen sus faenas y despiden gran número de empleados, y la situación real no es ésa. Si los elementos que así juzgan a los empresarios o industriales pudieran llegar hasta la intimidad de sus negocios, constatarían los enormes sacrificios que hacen por mantener sus actuales organizaciones, sin poder conseguirlo.

En más de una ocasión me he ocupado en esta misma tribuna de la organización del dinero en nuestro país, y he manifestado que las leyes que hemos copiado de otros países no pueden menos que producir malos efectos, como lo estamos palpando.

Para organizar nuestro sistema monetario hemos copiado las leyes sobre la materia que rigen en los Estados Unidos, olvidando un principio económico que es fundamental, cual es el de que la organización del crédito y del dinero tiene características propias y exclusivas en cada país. Y tanto es así, que a ninguna nación se le ocurre copiar lisa y llanamente las leyes económicas de otros países, como lo hemos hecho nosotros, no obstante que nuestras costumbres a este respecto son distintas.

En más de una ocasión he hablado aquí sobre el encaje de nuestros Bancos y he dicho que el que se les obliga a hacer es excesivo. Hoy día, el diario "La Nación", en su editorial, habla de la necesidad de bajar el interés del dinero, y dice que es menester dar a los Bancos mayor disponibilidad monetaria.

Frecuentemente se culpa a las instituciones bancarias de restringir excesivamente el crédito, y en más de una ocasión yo mismo las he criticado porque no facilitan a la industria todo el dinero que necesita. Pero hay que analizar las cosas sin prevenciones de ninguna especie si queremos solucionar efectivamente este grave problema que afecta al país. Hoy día los Bancos no pueden disponer de mayor cantidad de dinero que la que prestan a su clientela, porque la ley bancaria, que es copia de la que rige en los Estados Unidos, persiguiendo el propósito de movilizar el dinero, en realidad lo ha inmovilizado en enorme cantidad, obligando a los Bancos a mantener un encaje exageradamente alto, sin necesidad alguna.

Hay, entonces, en los Bancos, una gran cantidad de dinero ocioso, con perjuicio evidente para la economía nacional.

Los dirigentes de las finanzas nacionales deben procurar ante todo que el dinero existente se destine efectivamente a fomentar la producción, porque el dinero no tiene otra función económica que esa, y el que está ocioso lejos de

producir beneficios, crea dificultades económicas de diverso orden.

La creación del Banco Central tuvo como objetivo principal el de dar elasticidad al circulante en forma que pudiera obtenerse de él toda la eficiencia y provecho posible para la economía nacional. Desgraciadamente, esta finalidad no se ha obtenido hasta hoy, y aún puede decirse que en lugar de obtenerse esa elasticidad, se ha producido una restricción de circulante.

En el día de hoy puede decirse que Chile es el país que menos circulante tiene en el mundo. Otras naciones pueden realizar todas sus operaciones con poco circulante, porque tienen buena organización bancaria, que da al dinero una gran elasticidad, aumentándolo en 30 o 40 veces, por medio del movimiento que procura esa organización. Según los datos estadísticos que publica hoy "La Nación", esto no sucede en nuestro país, y es así cómo Chile tiene al presente un circulante muy reducido, que no corresponde a su desarrollo industrial ni a la valorización de la fortuna pública y privada.

Con nuestro circulante sucede lo que le ocurriría a un hombre que, no obstante haber llegado a su mayor desarrollo, usara las ropas que llevaba cuando niño. Un país que, a pesar de haber progresado y desarrollado considerablemente su comercio y sus industrias, mantiene invariable la misma cantidad de circulante, no puede menos que encontrarse en la situación por que hoy atravesamos.

Si no se adopta una organización bancaria que dé a nuestro circulante mayor movilidad, la actual crisis continuará, y el espíritu de empresa seguirá siempre abatido. No se trata ya de reducir el interés. En más de una ocasión yo me he ocupado de la necesidad de bajar el tipo del interés; pero hoy existe una escasez tan grande de dinero, que no importa gran cosa ya el tipo del interés, pues lo esencial es obtener dinero, cualquiera que sea el interés.

El dinero desempeña el mismo rol que el combustible respecto de un motor. Toda nación para progresar necesita dinero, y si éste no existe, se paraliza todo movimiento industrial y comercial, al igual que una máquina deja de andar si le falta combustible.

Si no se pone remedio a esta situación, si el país no cuenta con el dinero suficiente para el desarrollo de su vida económica, se verá cada día más agotado y vendrán días de aflicción que yo no quiero para mi patria.

Lo que estoy diciendo es lo que se oye a todos los hombres de negocios, en cualquier círculo en que actúen, pues todos se sienten hoy

cansados de luchar en esta situación desesperante; de manera que si no se aplica pronto remedio a este mal, todos los hombres de empresa abandonarán sus actividades y el país no podrá producir lo necesario para que se paguen los impuestos y pueda el Estado cancelar los intereses de las deudas interna y externa y cumplir todas las funciones sociales que le corresponden.

Ahora, ¿cómo encontrar la solución para este problema? A mi juicio, el Gobierno debería encomendar su estudio, no a los teorizantes, sino a los hombres prácticos de la industria y del comercio, quienes, estoy cierto de que procediendo con buena voluntad y patriotismo lograrían encontrar la solución. Es indispensable buscar la cooperación de esos hombres, para que pueda el país salir de la crisis que hoy lo agobia, y desaparecer el pesimismo para dar paso al optimismo en todos los elementos de trabajo, pues, como lo dice el editorial de "La Nación", a que ya me he referido, y por mi parte, lo había expresado antes, la crisis actual tiene mucho de psicológica.

El señor CONCHA (don Luis E.). — Por mi parte estoy perfectamente de acuerdo con las observaciones y tesis que ha sustentado el honorable Senador que deja la palabra, aunque no veo tan obscuro el porvenir del país como Su Señoría.

Pienso, como el honorable señor Azócar, que para solucionar la crisis por que atraviesa el país, debemos procurar aumentar la producción nacional, pero no creo que pueda conseguirse esto en un plazo más o menos corto, porque para ello es menester organizar previamente el crédito que habrá de facilitar el mayor desenvolvimiento industrial, y en esta tarea hemos estado empeñados en el último tiempo.

En efecto, se han despachado diversas leyes de protección a distintas industrias, como la relativa a la industria siderúrgica, las leyes sobre creación de las Cajas de Crédito Agrario y Crédito Minero, de manera que sólo queda por organizar el crédito industrial, y a ello se ha debido principalmente la modificación que se introdujo hace poco a la ley que dió origen a la Caja de Crédito Agrario, a fin de que esta institución pueda desempeñar la misión a que está llamada.

Por lo tanto, puede decirse que casi todas las actividades del país tienen establecido ya el crédito necesario para su desarrollo, desde la Caja de Crédito Popular hasta la Caja de Crédito Agrario, de manera que sólo falta, repito, organizar el crédito en lo que se refiere a las industrias.

Pero, mientras tanto, estoy de acuerdo con Su Señoría, en que la crisis económica se ha extendido a todos los rincones del país, y como de-

cia en días pasados, mientras resurgen nuestras industrias, el Gobierno debe iniciar la construcción de obras públicas en todo el territorio, especialmente de obras reproductivas, como la terminación de una cantidad de edificios que están hoy inconclusos.

Es menester no olvidar que anualmente se gasta alrededor de doce millones de pesos en pago de cánones de arrendamientos por edificios destinados a cárceles, escuelas públicas y a otras reparticiones que hoy funcionan en locales completamente inadecuados al objeto a que han sido destinados. Por eso, repito, mientras viene el resurgimiento de las industrias en general, mientras las leyes sobre organización del crédito dan sus frutos, hay necesidad de que el Gobierno proceda a construir obras públicas tales como las de caminos, puentes y reparación de edificios públicos.

En sesión anterior me permití señalar algunas de las obras públicas que podrían construirse en la provincia de Concepción, a fin de restablecer la situación floreciente que antes tuvo, así como indiqué también algunos puentes que podrían ejecutarse en el departamento de Mulchén.

7.—SITUACION ECONOMICA DE MAGALLANES

El señor CONCHA (don Luis E.). — Ahora deseo ocuparme del estado de postración económica en que se encuentra el Territorio de Magallanes. Y voy a empezar por dar lectura a un telegrama, que tal vez hayan recibido también mis honorables colegas, y que dice como sigue:

"Señor Luis Enrique Concha. — Santiago. — El pueblo de Magallanes, reunido en comicio público hoy doce de Noviembre, de 1927, a las 17.30 horas, acordó llegar a la consideración de U.S., para ser enviados a S. E. el Presidente de la República, Ministro de Hacienda, Ministro de Fomento y Coronel señor Palacios Hurtado, las siguientes conclusiones:

1.a Que el encarecimiento de la vida en Magallanes emanó en gran parte del actual régimen de aduana, aplicado a este puerto.

2.a Que a pesar de la liberación de que gozan algunos artículos, los gastos de despacho aduaneros, consulares, etc., y las demoras consiguientes en las tramitaciones, contribuyen a aumentar el costo de las mercaderías en forma que el consumidor no alcanza a conocer los beneficios que dicha liberación le concede.

3.a Que existiendo exceso de brazos para las faenas ganaderas con la corta duración de dichos trabajos, siendo sólo de cuatro meses en el año, y no habiendo otros recursos donde el obrero pueda ganarse la vida, la situación en general durante los meses restantes del año es lo más aflictiva, contribuyendo a este malestar, como es

lógico, los efectos del gravamen que sufren muchos artículos de indispensable necesidad.

4.a Que al aplicarse más derechos de aduana la miseria sería irremediamente más intensa en todas las clases sociales, a excepción los millonarios restándole a su vez actividad al comercio minorista que no pudiendo soportar esa nueva situación, dejaría sin ocupación a varios centenares de empleados, quedando, en consecuencia, en manos de dos o tres firmas millonarias el control general de nuestra subsistencia.

5.o Que la Comisión Financiera presidida por el señor Kemmerer aconsejó al Supremo Gobierno en su informe como punto de bien nacional, la creación de un puerto franco en el país, que sería el de Punta Arenas.

6.o En consecuencia, y de acuerdo con los puntos expuestos anteriormente, el pueblo de Magallanes cifra sus esperanzas en el elevado criterio de V. E., que interpretando la excepcional condición de vida del territorio de Magallanes, se le conceda a este puerto la absoluta franquicia aduanera.

Es justicia. —Previsores Magallanes, **Gilberto Tolini**. — Sindicato, **Campo Roberto Plata**. — Sociedad Chilena, **Arturo Ramírez**. — Comerciantes e industriales, **Gilberto Tonini Dalmata**, **Alejandro Dimitro**, **Yugoelava**. — **Jorge Bacotik**, **Deportivas**. — **Estasan Skarpa** — Sindicatos Obreros **Maderas**. — **Ismael Low**, **Sociedad Cosmopolita**. — **Román Cifuentes**, — **Sociedad Femenina: Fidelisa Yerro**, — **Española**. — **Bernardo Salgado**. — **Carpinteros: Antonio Barrientos y Portuguesa, Manuel A. Brazil**."

La situación de Punta Arenas es bien precaria debido principalmente a que ha sido tan olvidada de los Poderes Públicos, en los últimos tiempos, y tiempo es ya que nos preocupemos de la situación en que se encuentra la inmensa zona austral del país.

El problema ganadero le da gran importancia a Magallanes, territorio que últimamente se ha puesto de mayor actualidad con motivo de las exploraciones que se han hecho para encontrar allí petróleo. Hay que considerar que Magallanes constituye más o menos la tercera parte del territorio nacional. Es una zona tan vasta que se necesitan cuatro o cinco días de navegación para ir desde las islas Chonos, donde comienza, hasta Punta Arenas, distancia que es más o menos semejante a la que hay entre Santiago e Iquique. Punta Arenas es el centro de toda esa inmensa zona.

Por todo esto, menester es que los Poderes Públicos mantengan a esa ciudad la situación de privilegio que ha tenido en cuanto a franquicias en sus aduanas. Punta Arenas, es, no sólo el centro comercial del Sur de Chile, sino aún de la zo-

na sur argentina. Y es curioso observar que mientras nuestros turistas viajan por todas partes del mundo, no van nunca a Punta Arenas. En cambio, innumerables viajeros de otras nacionalidades, de la República Argentina y aún del Perú, sienten la mayor atracción por la admirable región austral de Chile.

En las últimas vacaciones tuve oportunidad de recorrer aquella región, y pude imponerme de que había pasado por Punta Arenas un vapor argentino, que llevaba más de mil turistas de esa nacionalidad a la región austral de Chile. Mientras tanto, los chilenos acaudalados de Santiago, y Valparaíso, se consideran muy satisfechos con pasear y veranear en Viña del Mar, o en las costas cercanas a la capital, sin haber visitado jamás aquella zona.

Es necesario que las instituciones deportivas y aún el Gobierno mismo, se preocupen de fomentar el turismo en el Sur de Chile. Nuestra Armada cuenta con numerosos barcos que no sirven sino de pontones en los puertos, y que podrían ser puestos a disposición de las sociedades de turismo para que organizaran excursiones hacia el Sur de Chile.

Tenemos, por ejemplo, la Institución de los Boy-Scouts, pero jamás la he visto en esta clase de excursiones, sino que se limita a hacer desfiles ante Su Excelencia el Presidente de la República, y las autoridades en las diversas fiestas que se organizan en la capital y en provincias.

El señor OYARZUN (Presidente). — Solicito el acuerdo del Senado para prorrogar la hora hasta que termine sus observaciones el honorable señor Concha.

El señor CONCHA (don Luis E.) — Como tengo el propósito de dar a mis observaciones mayor extensión, prefería seguir usando de la palabra en la sesión próxima, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente). — Perfectamente, honorable Senador.

Habiendo llegado la hora, se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

8. — PROTECCION A LA INDUSTRIA DEL CARBON

El señor OYARZUN (Presidente) — Continúa la sesión.

Corresponde ocuparse del proyecto de Protección a la industria del carbón, cuya discusión general está pendiente.

El señor RIVERA PARGA. — Lamento que en este momento no se encuentren presentes en la Sala los honorables señores Núñez Morgado y Urrejola, que en la sesión anterior han

formulado algunas observaciones relacionadas con este proyecto, y de las cuales voy a ocuparme brevemente.

Voy a decir muy pocas palabras para rebatir algunas afirmaciones que hizo el honorable señor Núñez Morgado, referentes a los medios de explotación, que dice, subsisten en las minas de carbón y que, a su juicio, son los causantes de su poca producción y de la carestía de este combustible.

Nuestro honorable colega el señor Núñez Morgado, leyó algunos datos relacionados con esta industria, pero que se referían al año 1912. Pues bien, desde aquella época hasta la fecha, las minas de carbón han cambiado sustancialmente sus métodos de explotación.

Dijo el señor Senador que allí se emplean maquinarias anticuadas.

Estoy en situación de informar al Honorable Senado, que hoy día el 70 por ciento de la explotación de las minas de Schwager, se hace por medio de canaletas oscilantes, de tipo perfeccionado, y más o menos el 50 por ciento de la producción es extraída por circadoras.

Esta proporción en el uso de los medios mecánicos en nuestras minas, supera a la mayoría de los países productores de carbón del mundo.

En las minas de Lota, se acaban de instalar la primera corrida de canaletas oscilantes, destinadas a la extracción del carbón, y en vista del resultado del uso de ellas que permitió aumentar en un 50 por ciento la producción, los Directores de esas minas han encargado otros seis juegos completos de tales canaletas oscilantes.

Nuestras minas de carbón cuentan hoy día con los mejores medios mecánicos y los más modernos. Han cambiado sus sistemas antiguos de trabajo de fuentes de poca extensión, por los de gran extensión, porque así se aprovechan mejor las circadoras, cada una de las cuales hace, por lo menos, el trabajo correspondiente a 20 hombres.

El sistema de las circadoras estaba establecido en las minas de Lebu desde el año 1914, es decir, se encontraban en uso al estallar la guerra mundial. Sin embargo, tanto las circadoras como las canaletas oscilantes no dieron los resultados técnicos esperados debido a la calidad de los carbones.

En Europa, antes de la guerra, se extraía aproximadamente, como término medio, el 5 por ciento del total del carbón de las minas con circadoras. En 1914, cuando el señor Delcourt visitó las minas del país, la producción con circadoras fué alrededor de 7 por ciento;

actualmente esa producción alcanza al 20 por ciento de la producción total, y este porcentaje está muy cercano al máximo de producción por medio de circadoras que creía posible el señor Delcourt en su informe de 1924, y que estimó que puede llegar al 30 por ciento de la producción.

Las minas de carbón de Lota cuentan con las mejores y más modernas instalaciones eléctricas subterráneas entre muchas minas de carbón del mundo, haciendo un uso de la electricidad en el interior de sus minas mucho más intenso que la aprovechada en la mayoría de otros países.

En los establecimientos y minas de Schwaiger se acaba de dar término a las instalaciones eléctricas.

El honorable señor Núñez Morgado se refirió también al rendimiento por hombre en el trabajo de las minas de carbón. A este respecto deseo manifestar que el rendimiento en Chile, solamente, es inferior al obtenido en Estados Unidos y esto se debe al gran espesor que tienen los mantos carboníferos en aquel país, pero es casi igual al rendimiento alcanzado en Francia y Bélgica, y muy poco inferior al de Alemania e Inglaterra, siendo el de Lota casi igual al obtenido en el primero de estos países.

También expresó mi honorable colega que una de las causas principales que motivan un escaso consumo de carbón en nuestro país es la falta de una calificación adecuada del carbón. Es efectivo que en Europa, debido a la disciplina del consumidor y a la gran demanda de este combustible para los usos domésticos, se ha negado a clasificar el carbón en cerca de veinte categorías, desde el carboncillo hasta el carbón de gran tamaño, llamando este último tipo, nuez, seleccionado.

Entre nosotros solamente tenemos dos clases de carbón: el carboncillo que está compuesto por carbón de un tamaño inferior a 3/4 pulgadas y el carbón de tamaño superior a 3/4 que es lo que se llama carbón granado, pero ya algunas minas empiezan a producir carbón seleccionado de los diversos tipos que necesita la industria para su consumo, entre ellos, el tipo nuez, de 1/2 a 1 pulgadas.

Como se ve, las observaciones capitales formuladas por nuestro honorable colega se basan en datos un poco, antiguos, atrasados, y no corresponden a la situación real y efectiva de la industria, en estos momentos.

Hizo, también, Su Señoría, algunas observaciones acerca de la inconveniencia que, a su juicio, importaba el hecho de que el Gobierno

pensase hacer mejoramientos en los puertos carboneros, e indicó que el mejoramiento debiera hacerse en los puertos del Norte, que, según dijo, iban a ser utilizados, no solamente para el desembarque del carbón, sino también para el embarque del salitre y distintos productos que se movilizan en aquella zona. Parecía inexplicable a Su Señoría, que se pensara en hacer inversiones en los puertos de Lota y Coronel, que están destinados exclusivamente al embarque de carbón.

A este respecto quiero referirme al plan de trabajos de la Comisión de Puertos. Ese plan comprende, ante todo, el mejoramiento de los puertos de Norte, porque, en verdad, el mejoramiento de los puertos carboneros abaratará en condiciones ínfimas el precio del carbón; se podrá obtener posiblemente mayor rapidez en el embarque, pero no mayor abaratamiento. Por consiguiente, el mejoramiento de los puertos del Sur está subordinado a la mayor demanda a que dé lugar la mayor rapidez en la descarga en los puertos de destino. Es evidente, también, que si en el Norte la descarga es rápida pero es lenta el embarque en los del Sur, se producirá un entorpecimiento en este negocio, y el costo de estada de los vapores allí repercutirá en forma sensible en el costo de la tonelada de carbón. Por lo tanto, es indispensable armonizar entonces el funcionamiento de estos elementos de embarque y desembarque, para que sean correlativos la rapidez y la facilidad con que se haga la movilización total del carbón.

Digo esto en lo referente al aspecto comercial de esta industria.

En cuanto al hecho a que llamaba la atención el mismo señor Senador en orden a que el Gobierno hiciera por su cuenta el mejoramiento de los puertos, y no que fueran los particulares los que hicieran las obras con dinero que el mismo Estado podría facilitarles en préstamo o de otro modo, creo que este punto debemos contemplarlo a través de la política invariable que el Gobierno ha seguido en estas materias.

No es primera vez que se habla de entregar a particulares la ejecución de obras de mejoramiento de puertos, o en que hay solicitudes particulares con tal objeto.

Pues bien, el Gobierno, sistemáticamente, se ha negado a hacer estas concesiones a particulares, para impedir que los puertos, que son el paso obligado de entrada y salida al país, puedan estar en otras manos que no sean las del Estado, quien puede mantener, así, el control de la movilización.

A este respecto, quiero llamar la atención del Honorable Senado a una reunión celebrada ayer a iniciativa del señor Ministro de Fomento, con el fin de poner de acuerdo a todas las empresas de transportes, tanto terrestres como marítimas, para facilitar la movilización de la carga.

Es indudable que si los elementos de un puerto dejan de pertenecer al Estado, no estará en manos de éste el control de la movilización.

Y ya que trato este punto, y aun cuando no se relacione directamente con la cuestión en debate, permítame el señor Presidente que me felicite de que por primera vez en nuestro país, un Ministro de Estado, al mismo tiempo que solicitaba la cooperación de los industriales, dijera que otra cuestión fundamental y elemental para la vida nacional, es la coordinación.

La coordinación en los servicios públicos es una cuestión indispensable para obtener un mayor rendimiento. Más que indispensable, es ir- prescindible para llegar a esa finalidad.

Dentro de esta idea, señor Presidente, estimo que en este proyecto de fomento a la industria del carbón debe haber coordinación entre los elementos de embarque y los de descarga, a fin de obtener el mayor rendimiento en la movilización del carbón.

En cuanto a las observaciones hechas por mi distinguido amigo, el señor Urrejola, no las conozco a fondo, porque no tuve ocasión de oírlos, por no haber estado presente en la Sala en la última sesión en que se discutió este proyecto. No obstante, la lectura que hago en estos momentos del Boletín correspondiente, me da la impresión de los términos generales del discurso del señor Senador y de los fundamentos de su oposición, oposición que está de acuerdo con sus teorías económicas y que yo, por cierto, respeto.

El honorable Senador, por doctrina, es fundamentalmente enemigo de la intervención del Estado en ningún orden de materias relacionadas con la producción o la industria. Su Señoría cree que a este respecto debe existir la más absoluta libertad, y en una parte de su discurso, él aún llega a preguntar por qué el Estado no se constituye también en el adalid de los industriales de hulla blanca.

Deseo recordar al Honorable Senado, que cuando el Gobierno presentó el proyecto sobre protección a la siderurgia, en el cual se convertía el Estado en adalid de esta industria, el honorable señor Urrejola combatió dicho proyecto con muy buenos argumentos y en forma tenaz y decidida.

Deseo recordar, también, al Honorable Senado, que el honorable señor Urrejola comba-

tió, también en forma decidida, el proyecto de protección a la industria salitrera. Lo hizo en forma sistemática y de acuerdo con sus ideas económicas, que, como he dicho, yo respeto, por cuanto estoy absolutamente convencido del patriotismo que mueve a Su Señoría en sus observaciones y oposiciones en todo cuanto se refiere al intervencionismo del Estado en ciertas ramas de la producción.

Pues bien, la ley sobre protección a la industria salitrera, de la cual el honorable Senador nos decía que iba a ser la ruina de esta industria, ha elevado la producción de 73,000 toneladas que se elaboraron en Febrero, a la cifra de 209,000 toneladas en el mes de Noviembre, suma que casi se aproxima a la producción máxima del año 1920, que fué de 210,000 toneladas de salitre.

Como ve, pues, el Honorable Senado, hay leyes que, convenientemente aplicadas, fomentan la producción; y, por lo tanto, no se puede sostener como dogma que con leyes no puede hacerse la producción. Indudablemente que las leyes directamente no hacen la producción; pero si éstas se aplican en forma eficiente y se estudian convenientemente, seguramente la fomentarán, y con ello se mejora la situación económica del país.

Estimo que la ley de fomento a la industria del carbón responderá en la misma forma que la ley recién dictada de protección a la industria salitrera, la cual, además de haber subido el rubro de producción en la forma indicada, ha ocupado 49,000 obreros en el mes de Noviembre, contra sólo 22,000 que ocupaba en el mes de Febrero.

Estimo, también, que los efectos de la ley que se discute no tendrá resultados tan inmediatos como aquélla, debido a la naturaleza misma de la industria, pues la aplicación de los medios y métodos que el proyecto consulta, tiene que ser más larga; pero la producción, a mi juicio, hará revivir la industria y la colocará en un estado floreciente que habrá de llevarnos al ideal deseado en esta materia.

Yo creo que el Senado, contrariamente a lo que ha manifestado el honorable señor Urrejola, haría una obra patriótica aprobando el proyecto en debate.

Hace pocos momentos me felicitaba de haber oído de los labios del señor Ministro de Fomento la palabra "coordinación". Esta idea es la que me mueve a insistir en la necesidad de no malograr el proyecto, con la supresión de algunas de sus disposiciones. El proyecto forma un todo—no quiero decir intangible—pero, sí, un todo que se armoniza perfectamente. Si

se suprime la construcción de obras de puertos, todas las finalidades del proyecto, referentes al transporte marítimo del carbón, resultarían malogradas, y, por consecuencia, el abastecimiento del artículo. Si se suprimen los auxilios a las personas que desean emprender la explotación de nuevos campos carboníferos, la producción no alcanzará a los límites que necesita la industria nacional. Si se suprime la subvención a los transportes marítimos, se llegará a encarecer los fletes y a hacer difícil y molesto el abastecimiento, en términos tales que las finalidades del proyecto no podrían realizarse debidamente.

Espero, pues, y confío en que el Senado habrá de prestar su aprobación al proyecto en debate, y termino declarando que al usar de la palabra sólo he querido hacer estas breves rectificaciones.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Voy a decir sólo dos palabras, a fin de manifestar al Senado la necesidad de que este proyecto, en que se fomenta la destilación de los productos del carbón, se incluya también a los esquistos bituminosos.

No se podría crear una Caja para hacer un ferrocarril de Concepción a Tacna, para el transporte del carbón, sin que esta Caja, al mismo tiempo, no estudiase los fletes marítimos, para averiguar si el transporte por mar era más bajo que por tierra. No se podría fomentar una Caja para desarrollar la industria del aluminio para emplearlo en cables eléctricos conductores de corriente, sin estudiar al mismo tiempo la producción del cobre con el mismo fin, para ver cuál es más barato y, por consiguiente, que es preferible.

En uno de los artículos del proyecto en debate, se propone la inversión de 10 millones de pesos en fomentar el desarrollo de la industria de la destilación del carbón. Pues bien, si la destilación de los esquistos bituminosos puede dar productos análogos más abundantes, más baratos y de mejor calidad, ¿por qué no se podrían hacer extensivos a ellos los beneficios de esta Caja de Fomento, siendo que el objetivo principal de su institución es abaratar en Chile los combustibles nacionales y propender a su empleo en las industrias?

Bastaría para esto, únicamente que en el artículo 7.º, cláusula 4.ª, del proyecto, donde dice: "... fábricas de elaboración de coque metalúrgico o de combustibles líquidos, aceites y sub-productos del carbón..." se agregue la frase: "y de esquistos bituminosos".

El señor OYARZUN (Presidente). — Como la indicación de Su Señoría es materia de la discusión particular, en su oportunidad podrá formular la indicación el honorable Senador.

El señor CONCHA (don Aquiles). — Como podría suceder señor Presidente que yo no estuviera presente en la Sala en la discusión particular de este proyecto deseo dejar formulada desde luego esta indicación, y al mismo tiempo quiero que se imponga al Senado de la necesidad que existe de que conjuntamente con estudiar el problema del carbón se estudie el de los esquistos bituminosos, porque estimo que estas son dos industrias que se dan la mano y tienen grande importancia para el futuro engrandecimiento del país.

Saben mis honorables colegas que en las montañas del Sur hay cantidades enormes de esquistos bituminosos; yo he visto en el Sur montañas enormes de esquistos pobladas de bosques inagotables.

La extracción de estos productos, es sumamente barata, no como la del carbón que requiere muchas veces hacer pozos de gran profundidad.

Si tenemos abundancia incommensurable de esquistos, fáciles de destilar con las leñas de bosques inagotables, sería lamentable no aprovecharlos. De ahí que estimo que estos dos problemas el del carbón y el de destilación de los esquistos bituminosos, se dan la mano.

Precisamente por esto en una sesión anterior he manifestado que el proyecto en discusión abarca sólo una fase del problema que trata de resolver; y creo que el honorable señor Núñez Morgado, tiene toda la razón cuando dice que, para ser lógico, él debería hacerse extensivo también a la hulla blanca, o sea, las caídas de las aguas la hulla verde, o sea, la fuerza de los ríos.

El carbón, los esquistos bituminosos y el petróleo son combustibles, y por lo tanto, todos deben ser considerados en este proyecto. No es posible que vayamos a crear una Caja de fomento para cada uno de los combustibles en particular.

Es sabido que en el mundo entero predomina la tendencia a reemplazar por la hulla blanca el carbón, petróleo y demás combustibles, porque la primera es más barata; de manera que no puede pretenderse que se procederá acertadamente, si la Caja de Fomento Carbonífero tiende a desarrollar uno solo de los productos de combustión.

No sería aceptable que después se dieran cincuenta o más millones de pesos para fomentar el empleo de la hulla blanca, siendo que todos sabemos ya que la fuerza hidro-eléctrica tiende a reemplazar a todos los demás combustibles, por ser más barata.

La Caja que va a fundarse deberá fomentar el consumo de carbón donde sea preferible a cualquier otro combustible, y el de la hulla blanca u

otro donde aquél tenga un mayor precio u otras condiciones desfavorables. Precisamente por esto encontré razón al Gobierno de Chile cuando decidió electrificar una sección de sus ferrocarriles, aun cuando al hacerlo le restara un 10 por ciento al consumo nacional de carbón. Ningún Gobierno europeo permitiría el empleo inadecuado de un combustible que diera un rendimiento más bajo y una pérdida más crecida que otro. Por eso estimo que este proyecto de ley debe comprender todo lo que se refiere a combustible y energía abarcándolos en conjunto.

El señor MEDINA. — Deseo formular algunas observaciones que servirán como antecedente de algunas indicaciones que haré respecto del proyecto en discusión, indicaciones que no había formulado en obsequio al rápido despacho de este proyecto, pero que ahora las formularé porque se han anunciado ya otras modificaciones de manera que el proyecto tendrá que volver a la otra Cámara.

Aun cuando, en general, soy partidario de este proyecto, sin embargo, creo que tal cual está concebido, puede llamarse sólo de protección a la industria carbonífera, porque de fomento no le hallo sino dos simples disposiciones: aquella que se refiere a la explotación, a la fabricación del coque metalúrgico para obtener combustible líquido, y la que destina la suma de 10 millones de pesos para el fomento carbonífero. Todavía más, la disposición que se refiere a la obtención de combustible líquido, es un fomento indirecto de la industria del carbón, de manera que la única que realmente tiende al fomento de la industria carbonífera, es aquella que consulta la suma de diez millones de pesos para prestarlos a personas o sociedades que deseen abrir nuevos campos a la explotación. Pero no hay una sola disposición que dé facilidades a las empresas carboníferas que ya están instaladas y que están paralizadas, ni para facilitarles la venta de sus productos en la provincia de Arauco.

Si se quiere que este proyecto sea de verdadera protección de la industria carbonífera, es necesario que se coloquen en él disposiciones concretas y determinadas que permitan a las grandes empresas que están paralizadas, que ascienden a cinco o seis, iniciar sus labores y fomentar la producción de carbón. De esta manera se duplicaría o cuadruplicaría la producción de carbón y se abarataría, al mismo tiempo, el producto en forma efectiva.

Para obtener estos beneficios se necesita una suma muy insignificante; bastaría en primer lugar con hacer un molo de abrigo para el embarque del carbón; pero, como he dicho, es ne-

cesario destinar también, en el proyecto, una suma concreta que permita a las empresas que hoy día no producen carbón por falta de capital, porque no cuentan con los medios de extracción, continuar sus trabajos y no sigan paralizadas.

Si esas empresas no producen carbón porque no tienen los medios como extraerlo y no se las ayuda con dinero para facilitar su extracción, quedamos siempre en un círculo vicioso y jamás se extraerá carbón en Arauco, donde lo hay en cantidad superior veinte veces a Lota y Coronel.

¿De qué manera se fomenta la producción?

Para este efecto se destinan, como he dicho, 10 millones de pesos, que se otorgarán en calidad de préstamos para explotar nuevos campos. Yo no pido que se prive de esos fondos a los particulares o empresas que se formen para explotar las minas, empresas que seguramente se formarán porque el carbón es abundante y se puede producir con un 20 o 30 por ciento de economía o más barato que el de Lota y Coronel; pero dése siquiera en esta ley algo que pueda permitir la salida del carbón al mar, algo que puedan aprovechar las industrias o empresas ya organizadas, anticipándoles el embarque de sus productos.

Yo he leído a la ligera los discursos de mis honorables colegas, y veo que se ha hablado de destinar una cantidad de dinero a mejoramiento de puertos. ¿Cuáles son esos puertos? ¿Los del Norte y Lota y Coronel? ¿Y Lebu? ¿Acaso no puede tomarse en cuenta como puerto carbonero el puerto de Lebu?

La verdad es que jamás el Estado ha contribuido con cinco centavos a la protección del carbón de Arauco, y por eso se han estagnado cinco empresas que no han podido fomentar la producción. Pero ahora que va a dictarse una ley sobre la materia, ella debe contener disposiciones completas, que permitan hacer el embarque del carbón con facilidad.

Como no deseo alargar este debate, digo estas cuatro palabras como preámbulo a las indicaciones correspondientes que haré en la discusión particular.

El señor BARROS JARA.—En sesiones pasadas solicité que se trajeran al Senado los antecedentes que tenía el Gobierno para proponer el financiamiento de este proyecto y el rendimiento que se espera obtener de las contribuciones que se indican.

Tengo idea de que mi honorable amigo el señor Ochagavía, que fué presidente de la Comisión, me dijo que esos datos existían y que podían solicitarse. No sé si se haya hecho la petición respectiva.

El señor SECRETARIO.—No han llegado, señor Senador.

El señor BARROS JARA.—Pero es indispensable que los tengamos a la vista para ocuparnos de este proyecto.

¿Cómo podemos apreciar la justa proporcionalidad de cada una de estas contribuciones, y el resultado que deben dar, y que forman la base del proyecto?

No soy contrario a este proyecto, señor Presidente; pero estimo que desde el momento en que está en discusión, es necesario, es indispensable conocer esos datos. Debemos saber por qué se puso un impuesto de quince pesos a la importación de carbones de piedra, briquetas o coque, y no uno de veinte pesos. Debemos saber, igualmente, qué cantidad va a producir este impuesto.

Deben traerse, pues, todos estos antecedentes.

El señor OCHAGAVIA.—Entiendo que no se ha solicitado del Gobierno el envío de esos datos: en buena hora, pues, que se oficie para que tenga a bien remitirlos.

El señor OYARZUN (Presidente).—Como sabe el Honorable Senado, no he presidido las sesiones en que se ha discutido este proyecto sobre fomento a la industria del carbón. Pero si el oficio respectivo no se ha enviado, se mandará. El señor prosecretario tampoco recuerda si fué enviado.

El señor OCHAGAVIA.—Asistió a las sesiones de la Comisión Mixta que estudió este proyecto el señor Superintendente del Salitre y Yodo, quien demostró estar en posesión de informaciones completas sobre la materia. Por esto, yo hice en sesión pasada la aseveración general de que el Gobierno había satisfecho las dudas suscitadas entre algunos miembros de esa Comisión durante el estudio de esta materia.

Ahora, si se piden estos datos, espero que el Senado quedará también satisfecho.

El señor OYARZUN (Presidente).—Como la discusión particular de este proyecto durará algunos dos o tres días, hay tiempo para que lleguen los datos a que se ha referido el honorable señor Barros Jara.

El señor RIVERA PARGA.—Aunque no estoy en situación por el momento de dar al señor Senador cifras exactas, quiero anticiparle, sin embargo, algunos de los elementos de cálculos que se tuvieron presentes al estudiar en Comisión este proyecto. Así, se ha calculado que el valor de la tonelada de petróleo tiene hoy día un valor artificial en Chile, que corresponde a una política comercial que se implanta, fijando un precio realmente inferior al real a un

artículo, con el objeto de desplazar a sus competidores.

En efecto, el precio del petróleo en Chile es hoy día inferior al precio a que se cotiza en cualquier otro país del mundo. Por esto, calculando el precio normal de petróleo y el costo de producción del carbón, se han establecido los derechos que corresponde pagar al petróleo en cifras que permitan ofrecerse en el comercio ambos productos en condiciones más o menos iguales.

Son distintos los derechos e impuestos del carbón y el petróleo, porque la equivalencia del número de calorías de ambos combustibles es muy diversa. A este respecto saben mis honorables colegas, y se ha repetido ya en el Honorable Senado, que 1.1½ tonelada carbón, más o menos, equivale a una tonelada de petróleo; de modo que los derechos son distintos para establecer la misma escala de comparación, o sea, el mismo valor de internación para ambos combustibles.

En cuanto al rendimiento de estos derechos, será variable, ya que la misma ley tiende a suprimir el empleo del combustible importado, de manera que a medida que se vaya alcanzando el objetivo principal de esta ley, el rendimiento de los derechos al petróleo será inferior. Pudiera estimarse que esto puede hacer fallar el financiamiento de la ley. Sobre este particular, deseo llamar la atención del Honorable Senado a las disposiciones mismas de la ley, que establecen que la Caja de Fomento no podrá gastar una suma superior a las entradas producidas por concepto de impuestos. De suerte, pues, que el financiamiento se mantiene, y, si disminuyen las entradas, también disminuyen las inversiones; y, por el contrario, si las entradas aumentan, las inversiones también aumentan.

Estos son los datos que puedo dar satisfaciendo, en parte, la consulta que ha hecho mi honorable colega.

El señor ECHENIQUE.—Yo puedo suministrar también algunos datos al honorable Senador por Santiago.

En el cálculo de las entradas ordinarias y extraordinarias, correspondiente al año 1928, que presenta el señor Ministro de Hacienda, figura un cuadro acerca de la influencia que tendrán en el presupuesto las nuevas leyes que se están dictando. La parte relativa al proyecto sobre protección a la industria del carbón, dice que la ley producirá un aumento de gastos ascendente a 3.900,000 pesos; un aumento en las entradas de 1.500,000 pesos, y que la diferencia será de 2.400,000 pesos. Esto ocurrirá el año 28. Para el año 29, según el mismo cuadro, la ley sobre pro-

tección a la industria del carbón ocasionará un mayor gasto de 5.400,000 pesos, y un aumento de entradas por 1.500,000, lo que da una diferencia de 3.900,000 pesos de mayor gasto.

Estos son los cálculos que hace el Ministerio de Hacienda, y si se aprueba la indicación del honorable señor Rivera Parga, por la cual se va a rebajar por algunos años el impuesto sobre el petróleo, resultará aún mayor la carga que pesará sobre el Erario.

El señor OCHAGAVIA.—En el proyecto se consulta una disposición que faculta al Presidente de la República para reducir los derechos que aquí se establecen, tanto para el carbón como para el petróleo, cuando el precio de estos productos suban del término medio que han tenido en los últimos tres años; de manera que no puede haber el temor de que tales derechos se rebajen en forma inconveniente.

El señor BARROS JARA.—No me queda sino agradecer los datos que me ha proporcionado el señor Ochagavía, pero como decía hace un momento, desearía conocer los datos que obran en poder del señor Superintendente del Salitre y Carbón, y que ha traído a la Comisión. Estos datos son precisos y servirán de base para determinar cada cifra fundamental del proyecto.

Por ejemplo, se dice en el proyecto, que se podrá prestar hasta \$ 25 por cada tonelada de carbón a los productores. ¿Por qué se fija esta suma? Entiendo que tiene que estar relacionada con el precio del carbón en la época en que se pague esa asignación.

Todos estos datos, de contribuciones, derechos, etc., forman un conjunto de antecedentes que están relacionados con el propósito de proteger a la industria carbonífera, y teniéndolos a la vista nos podremos dar cuenta exacta del financiamiento de este proyecto.

El señor OCHAGAVIA.—Puedo manifestar al Honorable Senado que, respecto al número que se ha fijado como base para auxiliar a los productores del carbón, se fijó esa cifra tomando en cuenta, tanto el costo de producción como el costo de venta; y así, se tomó una cantidad que pueda ayudar al productor en los gastos de explotación. De esta manera se llegó a la cifra de \$ 25 por cada tonelada de carbón. La tonelada de carbón, vale más o menos \$ 40, de manera que se fijó una subvención moderada con relación al valor real de este combustible. La Comisión, al estudiar estos antecedentes, los encontró perfectamente fundados.

El señor BARROS JARA.—Pero esos \$ 40 ¿son el precio del carbón en cancha o en puerto?

El señor OCHAGAVIA.—Es el costo del carbón en cancha.

El señor BARROS JARA.—¿Aquí se trata del

precio de costo en cancha o en puerto de embarque?

El señor OCHAGAVIA.—En cancha, señor Senador.

El señor BARROS JARA.—Agradezco estos datos, pero supongo que el señor Superintendente tendrá determinados con precisión cuáles son estos datos del costo de producción.

El señor OCHAGAVIA.—Tal vez quiere Su Señoría saber lo que se paga al barretero, al que conduce el tren, etc.

El señor BARROS JARA.—No, señor Senador, el costo real de producción.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se va a pedir al Ministerio correspondiente, que envíe estos detalles, señor Senador.

El señor CONCHA (don Aquiles).—A las Compañías carboníferas hoy día les cuesta el carbón colocado en cancha, cuarenta pesos la tonelada; antiguamente les importaba \$ 22. Como se les va a prestar como auxilio \$ 25 por tonelada, siendo que gastan \$ 40, quiere decir, que se procederá con ellos en igual forma que se hace con los salitreros por el salitre colocado en puerto.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Como faltan algunos minutos para el término de la hora, solicito el acuerdo del Senado para dejar la discusión particular de este proyecto para la sesión de mañana, a fin de dar tiempo así a que lleguen los antecedentes ilustrativos del debate que se han solicitado.

Acordado.

9. CONSTRUCCION DE AVENIDAS DIAGONALES EN SANTIAGO

El señor OYARZUN (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto sobre construcción de avenidas diagonales.

En discusión particular el proyecto, pues ya está aprobado en general.

Este proyecto había sido enviado nuevamente a comisión y ya está informado.

—El señor Secretario da lectura al informe de las Comisiones unidas de Legislación y Justicia, Hacienda y Obras Públicas y Vías de Comunicación, recaído en el proyecto aprobado por la otra Cámara sobre construcción de Avenidas diagonales, que termina proponiendo la aprobación del proyecto en los términos que señala.

El señor OYARZUN (Presidente).—Como todos los señores Senadores tienen en su poder el impreso que contiene el informe de las comisiones unidas, que acaba de leerse, y el pro-

yecto, se omitirá la lectura de este último y se entrará desde luego a la discusión particular.

El señor SECRETARIO.—“Artículo 1.º Se declaran de utilidad pública los terrenos y edificios que el Presidente de la República considere necesario expropiar para la construcción de una Avenida en la ciudad de Santiago que, partiendo desde el cruce formado por la Alameda de las Delicias con la calle del Carmen, siga en línea recta hasta terminar en el cruce que forman las Avenidas Vicuña Mackenna y Diez de Julio.”

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—“Art. 2.º El Presidente de la República podrá contratar dentro del plazo de dos años, la construcción de esta Avenida con empresas o particulares que se allanen a realizarla, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, y que ofrezcan las garantías que sean necesarias.”

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor MARAMBIO.—El proyecto en discusión, señor Presidente, ha sido estudiado en forma muy completa por tres Comisiones, lo que equivale a decir que ha sido estudiado en Comité por el Honorable Senado. De modo, pues, que se podría aprobar los artículos a medida que se vayan leyendo cuando no sean observados en el acto.

El señor OYARZUN (Presidente). — De acuerdo con la observación del honorable señor Marambio, los señores Senadores podrán formular observaciones acerca de los artículos que se lean, dándose por aprobados aquellos artículos que no merezcan observación.

Si no hay inconveniente por parte del Honorable Senado, se podría proceder en esa forma.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—“Artículo 3.º La expropiación de los terrenos y edificios se hará a costa de los contratistas, con arreglo a los planos especiales de expropiación que apruebe el Presidente de la República. La expropiación se

llevará a efecto en la forma que establece el título siguiente:

El Presidente de la República dictará un decreto en que señale específicamente las propiedades que es necesario expropiar para construir la avenida de que se trata.”

El señor OYARZUN (Presidente).—Aprobado.

El señor SECRETARIO.—“Artículo 4.º La faja de expropiación para la avenida tendrá un ancho hasta de cien metros, salvo los casos del artículo 9.º

En el eje de esa faja se construirá la avenida, la que pasará gratuitamente a ser bien nacional de uso público.

Los terrenos y edificios expropiados que queden a ambos lados de la avenida, serán de propiedad exclusiva de los contratistas, quienes podrán venderlos o edificar en las condiciones que fije el Presidente de la República.”

El señor OYARZUN (Presidente).—Aprobado.

El señor SECRETARIO.—“Título II. De las expropiaciones. Art. 5.º Las gestiones para llevar a efecto las expropiaciones decretadas por el Presidente de la República en conformidad al artículo 1.º, deberán ser iniciadas por los contratistas dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha de la aprobación de los planos respectivos por el Presidente de la República.

Los contratistas deberán presentar en un mismo escrito, al Juzgado correspondiente, la lista de las propiedades que van a expropiar, con indicación del dueño, número y demás datos que aparezcan en el rol de avalúos.

Indicarán, además, respecto de cada predio, si la expropiación es total o parcial y, en este último caso, la extensión del predio que van a expropiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9.º de la presente ley.

Junto con la solicitud de expropiación, los contratistas deberán consignar en un Banco, a la orden del Juzgado, el valor total de lo que les corresponda pagar según el rol de avalúos.

El señor OYARZUN (Presidente).—Aprobado.

El señor SECRETARIO.—“Art. 6.º El juez citará a los interesados a una audiencia que se verificará con los que asistan, para que nombren un solo perito que deba representarlos a todos en las tasaciones.

Esta citación se notificará por medio de cinco publicaciones sucesivas en dos diarios de la ciudad de Santiago, a lo menos, que deberán contener también la lista de las propiedades que van a expropiarse y de los dueños de ellas, según el rol de avalúos.

Se dejará, además, en cada una de esas pro-

piedades, copia de la resolución indicada, en el inciso anterior, a las personas que las ocupen.

El perito que designarán los propietarios se elegirá por mayoría absoluta de los asistentes.

Si no resultare elegido ninguno en dos votaciones sucesivas, lo designará el Juez de entre las tres personas que hayan tenido las más altas mayorías.

Los contratistas designarán su perito en ese mismo acto o en escrito separado.

Habrá también un tercer perito para todos los casos de discordia, que será nombrado por el Juez.

La designación del perito en discordia no podrá recaer en persona vinculada directa o indirectamente con las partes o sus intereses".

El señor MARAMBIO.—Lamento que no esté presente en la Sala el honorable señor Sánchez García de la Huerta, pues sé que deseaba presentar una indicación respecto de este artículo; pero como conozco su idea, haré la indicación pertinente, sin perjuicio de dejar su redacción para después.

Aquí se trata de que los propietarios se reúnan para ponerse de acuerdo para designar por mayoría el perito que les corresponde. Como son muchos los pequeños propietarios, y en cambio, los grandes propietarios alcanzarán sólo tres o cuatro, podría ocurrir que los pequeños propietarios se reunieran para designar perito, y dejasen sin la debida representación a los grandes propietarios. Para salvar este inconveniente, se podría autorizar a cualquier propietario para designar un perito por su propia cuenta y a su costa, sin excluir al que designen los demás propietarios.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión la indicación, conjuntamente con el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no hubiera inconveniente, se daría por aprobada la indicación, reservándose el derecho de redactarla oportunamente..

Acordado.

El señor MARAMBIO.—La indicación podría colocarse como inciso entre el 5.º y el 6.º de este artículo. En todo caso, antes del relativo a la designación del tercero en discordia.

El señor ECHENIQUE.—La idea sustancial es que cualquier propietario pueda nombrar un perito antes de que se haga la elección en el comparendo.

—Sucesivamente se dieron por aprobados sin debate y por asentimiento tácito, los siguientes artículos:

"Art. 7.º Los peritos y el tercero en discor-

dia se reunirán al día siguiente hábil, después de la última aceptación, bajo apercibimiento de 200 pesos de multa en caso de inasistencia, y deberán evacuar su cometido dentro de tres meses contados desde esa fecha.

Si los peritos no presentaren las tasaciones dentro de ese plazo, perderán el derecho a cobrar honorarios e incurrirán, además, en una multa de mil a tres mil pesos que aplicará el Juez en única instancia.

Los contratistas pagarán el honorario de su perito, y los propietarios el del suyo; y por mitad el honorario del tercero en discordia. La cuota que en estos pagos sea de cargo de los propietarios, la pagarán a prorrata del valor que les corresponde percibir por expropiaciones.

Si se dedujere objeciones a los honorarios, se formará cuadernos separado y el juez los regulará prudencialmente, sin perjuicio de los recursos legales que procedan.

Art. 8.º Los peritos practicarán un avalúo circunstanciado de los bienes y de los perjuicios que con la expropiación se causaren al propietario, sometido a las reglas siguientes:

1.º Se tomará como base de la tasación el valor que fije el rol de avalúo para el cobro de la contribución de haberes, sin perjuicio de los aumentos o rebajas a dicho rol, que los peritos o el Tribunal crean justificados. No se tomarán en cuenta los aumentos de los avalúos hechos con posterioridad a la fecha de la presente ley.

2.º No se tomará en cuenta para el avalúo el mayor valor que pudieran obtener los bienes expropiados a consecuencia de la construcción de la Avenida.

3.º No se tomará en cuenta el valor de las construcciones que por su mal estado el dueño esté **actualmente obligado a demoler**, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 910 del Código Civil.

Art. 9.º Si al hacerse la expropiación de parte de un predio, lo que restare de él no fuere adaptable al uso que tenía, a juicio de los peritos o de los tribunales, los contratistas quedarán obligados a comprar todo el predio, si así lo exigiere el propietario.

Si las expropiaciones afectaren a propiedades fiscales (') o de particulares ('), dadas en arrendamiento al Fisco para servicios públicos, los contratistas no podrán ocuparlas sino después de tres meses de comunicada al Presidente de la República.

Se formará cuaderno separado por cada expropiación.

Art. 10. Presentada la tasación, sea la fijada por los peritos de las partes o la del tercero en discordia, el juez declarará como valor de

los bienes y perjuicios, el fijado por esa tasación y ordenará su pago.

Si ésta fuere mayor que el avalúo asignado a la propiedad en rol, los contratistas deberán enterar la diferencia dentro del segundo día.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, las partes podrán objetar la tasación dentro del décimo día, y, en tal caso, el Tribunal podrá modificar prudencialmente el avalúo, si así lo creyere conveniente; pero todas estas actuaciones se harán sin suspender las tramitaciones posteriores hasta la entrega de la propiedad, inclusive. Sin embargo, la propiedad no se entregará a los contratistas si éstos no hubiesen dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2.º de este artículo.

El Juez deberá fallar las observaciones dentro del tercero día, sin necesidad de citación para sentencia.

Declarado por el Tribunal el valor de los bienes y perjuicios como lo dispone el inciso 1.º y aunque se hubiere objetado ese valor, se observará en lo demás lo dispuesto por los artículos 1096, 1098, 1100 y 1101 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 11. Salvo las notificaciones establecidas en el artículo 6.º de la presente ley y las que establece el artículo 1096 del Código de Procedimiento Civil, todas las demás notificaciones que se deban practicar en estos juicios, cualquiera que sea la resolución de que se trate, se harán por el Estado y por un aviso que se publicará en el diario que designe el Juzgado.

En la inscripción de las escrituras de expropiación a que se refiere el artículo 1096 del Código de Procedimiento Civil, no será necesario indicar la inscripción exigida por el artículo 692 del Código Civil, ni practicar las diligencias prescritas por el artículo 693 del mismo Código.

El Conservador de Bienes Raíces procederá a inscribir dichas escrituras sin más trámite, y sin otra exigencia previa que la comprobación de estar pagadas las contribuciones fiscales y municipales hasta el día de la expropiación. Podrá el contratista efectuar el pago de las contribuciones adeudadas por el propietario, descontando su valor del precio de la expropiación. Las propiedades expropiadas se reputarán con título saneado de treinta años.

Art. 12. Si el ocupante de alguna propiedad expropiada resistiere la entrega, el Juez lo hará lanzar sin más trámite, con el auxilio de la fuerza pública, y lo condenará, además, al pago de una multa de quinientos a dos mil pesos, que el Juez le aplicará en única instancia.

Las multas que se impusieren en cumpli-

miento de las disposiciones de esta ley se aplicarán a beneficio municipal.

TITULO III

DE LA CONSTRUCCION DE LA AVENIDA

Art. 13. La construcción de la nueva vía, que se denominará "Avenida Bolívar", se sujetará a las siguientes condiciones:

1.º Tendrá un ancho de 30 metros, de los cuales 12 metros, por lo menos, corresponderán a la calzada. La pavimentación de las calzadas y de las aceras será definitiva, de acuerdo con las normas que fije el Presidente de la República.

2.º Las instalaciones de alcantarillado, agua potable, gas y luz eléctrica y otras canalizaciones subterráneas, se harán en doble servicio, uno en cada acera.

3.º El alumbrado y su distribución se hará con arreglo a las indicaciones que fije la Municipalidad.

4.º Las obras anteriores deberán ser terminadas y entregadas por los contratistas en un plazo que no exceda de 5 años.

5.º La vigilancia e inspección de estas obras estarán a cargo de las reparticiones técnicas fiscales y municipales respectivas".

El señor SECRETARIO:

"Art. 14. La altura y tipo de los edificios que se construyan en los terrenos laterales de la Avenida se sujetarán a las reglas que determine el Presidente de la República, de acuerdo con la Municipalidad, dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la promulgación de esta ley."

El señor ECHENIQUE.—Formulo indicación para que en este artículo se diga "a propuesta de la Municipalidad", en vez de "de acuerdo con la Municipalidad", para evitar un conflicto, cuando haya discrepancias entre Su Exceiencia el Presidente de la República y aquella Corporación.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión la indicación formulada, conjuntamente con el artículo.

—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se hacen observaciones, se dará por aprobado el artículo con la modificación propuesta.

Aprobado.

En seguida se dieron sucesivamente por aprobados, por asentimiento tácito y sin debate, los demás artículos del proyecto, que dicen:

TITULO IV
DE LAS GARANTIAS

Art. 15. En garantía de la ejecución de las obras indicadas en el artículo 13, los contratistas no podrán enajenar la cuarta parte del total de los terrenos a que se refiere el inciso 3.º del artículo 4.º de la presente ley.

El Presidente de la República determinará específicamente los terrenos que deban quedar en garantía y declarará la cesación de la misma, una vez que se entregue terminado el total de los trabajos.

Si no estuvieren terminados estos trabajos en el plazo a que se refiere el artículo 13, la Municipalidad de Santiago los proseguirá por cuenta de los contratistas y los gastos que demande se imputarán al valor de los terrenos dados en garantía, para lo cual podrá sacarlos a remate.

Art. 16. El Presidente de la República podrá autorizar a la Municipalidad de Santiago para que pague a los contratistas de las obras, hasta un 5 por ciento anual sobre el valor que **hayan invertido en expropiaciones.**

Ese pago no podrá durar más de 5 años contados desde que se haya depositado el valor de las expropiaciones, y se pagará en bonos que los contratistas deberán tomar a la par. El interés de estos bonos no podrá exceder de 8 o/o anual y la amortización podrá ser hasta 2 o/o, también anual.

Para los efectos de determinar cada año las sumas que **deba pagar la Municipalidad conforme al inciso 1.º**, se descontará del monto de la suma invertida en expropiaciones por los contratistas, el precio de venta de los terrenos que hasta ese año hayan enajenado y el valor de

expropiación de las propiedades expropiadas que produzcan renta.

TITULO V
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 17. El Presidente de la República podrá examinar a los contratistas por un plazo que no excederá de 5 años, contado desde la fecha de la iniciación de las expropiaciones, del pago de contribuciones fiscales y municipales que tengan por base el avalúo de la propiedad raíz a los terrenos y edificios expropiados.

El beneficio que establece el inciso anterior, cesará para los terrenos y edificios que enajenen los expropiantes y para aquellos de los cuales obtengan renta.

Art. 18. Se autoriza a las instituciones hipotecarias regidas por la ley de 29 de Agosto de 1855, para que concedan préstamos con la garantía de las propiedades que se construyan en **la Avenida de que se trata**, hasta por un 60 o/o del valor conjunto de los terrenos y edificios.

Art. 18. La presente ley regirá **desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".**

El señor OYARZUN (Presidente).—Queda terminada la discusión del proyecto. Si no hay inconveniente por parte de la Honorable Cámara, se tramitará sin esperar la aprobación del acta.

Acordado.

Como faltan pocos minutos para el término de la hora, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros
Jefe de la Redacción.